

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
X1668597-Q	DADRAQUI NAFI, ABDELLAH	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
15407428	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, RUBÉN	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
27829217	NORIEGA CORDONES, ANA MARÍA	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
25338083	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, BARTOLOMÉ	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
28594604	LÓPEZ CARRASCO, QUINTÍN	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
28691823	DÍAZ LOZANO, MARÍA DEL CARMEN	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
75391386	RODRÍGUEZ CALDERÓN, JUANA	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
52692901	MORENO ESQUINARDO, JOSÉ MANUEL	LISMI

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ACUERDO de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de abril de 2010 de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la declaración de desamparo y del inicio del procedimiento de acogimiento familiar de la menor J.T.R. a doña María José Rivas Díaz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio la declaración de desamparo y el inicio del procedimiento de acogimiento familiar de la menor mencionada, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 22 de abril de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

NOTIFICACIÓN de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 25 de marzo de 2010, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección recaída en el expediente de protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don Pablo Olivera Colomina y doña Vanessa Gómez Rodríguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Pablo Olivera Colomina y doña Vanessa Gómez Rodríguez, en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado denegar la solicitud de relaciones familiares solicitadas en el expediente de protección de menores DPSE 352-2008-4134 y 4141.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, y por los trámites establecidos en los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo incoado en el expediente de protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Dolores del Río Domenech y don Alfredo Sánchez Llera.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose en ignorado paradero doña Dolores del Río Domenech y don Alfredo Sánchez Llera, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores DPSE- 352-2009-120 y 125, con respecto de los menores N.S.R. y J.M.R, nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.